

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisión interdicción 2006-00232

Del informe de visita allegado por la psicóloga del Juzgado, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., contados a partir de su puesta en conocimiento a través de los canales digitales informados (Ley 2213/22, art. 11°).

Poner en conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, de la manifestación realizada por la Guardadora Principal MARTHA MARGARITA VANEGAS OSORIO, de no continuar con el presente proceso (carpeta digital No.05).

Incorporar al proceso el informe de la valoración de apoyos judicial fallida, efectuada por la Secretaria Distrital Integración Social (carpeta digital No.08)

Requerir a MARTHA MARGARITA VANEGAS OSORIO para en el término de cinco (5) días presente informe sobre el estado actual DANIELA AGUIRRE VANEGAS y rinda cuentas de su gestión respecto de la administración de los bienes, del mencionado, dispuesto por auto del 31 de mayo de 2023 y comunicado mediante correo electrónico el 7 de diciembre de 2023. Comunicar mediante el medio más expedito. (Ley 2213/22, art. 11°).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light blue rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

